JUZGADO VEINTE (20) DE FAMILIA

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Como quiera que los defectos señalados en el auto de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020) no fueron subsanados en legal forma, este Despacho **RECHAZA LA DEMANDA**. (Artículo 90 del Código General del Proceso C.G.P.), y se ordena devolver al demandante los anexos de la demanda sin mediar desglose.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RAUL BOTTLA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

n° 060

De hoy 62 - 07-2010

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. CARRERA 7 Nº 12 C 23 PISO 6º flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, se informa que a partir del 1° de julio de 2020 se levanta la suspensión de los términos judiciales de acuerdo con las reglas que se establecieron en el precitado acuerdo, y a partir de la misma fecha el expediente deberá ser consultado de manera electrónica conforme a las directrices implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia para realizar las siguientes actividades judiciales:

CONSULTA DE PROCESO
CONSULTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS
CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS
TRASLADOS
NOTIFICACIONES
SENTENCIAS

Deberan ser consultadas por la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-familia-del-circuito-de-bogota

El envío de memoriales se debe dirigir al correo institucional flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado físico y electrónico

N° 060

De hoy <u>02 DE JULIO DE 2020</u>

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ